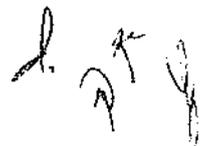


RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-002-2017

Ing. Nora Aráuz Sánchez
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, reformada mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*



Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0011 de 03 de enero 2017, se nombra a la Ingeniera Nora Isabel Aráuz Sánchez Coordinadora Nacional de Gestión;

Que mediante Memorando SCPM-CGP-DPI-008-2016-M (SIC) de 17 de enero de 2017 la Directora de Planificación e Inversión propone a la Coordinadora General de Planificación “[...] reformar el POA aprobado, reversando las modificaciones de las actividades vinculadas a las partidas presupuestarias de los grupos 53 y 57 afectadas por la reforma Intra 1; es decir, que éstas se mantengan con el presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas, de acuerdo al detalle del POA en el documento adjunto.” Indicando que esta modificación POA no implica una reforma presupuestaria, y solicitando se validen las modificaciones y se gestione la aprobación por parte de la Coordinación Nacional de Gestión a través de la resolución de modificación del POA;

Que mediante Memorando SCPM-CGP-028-2017-M de 18 de enero de 2017 la Coordinadora General de Planificación informa a la Coordinadora Nacional de Gestión sobre la propuesta de modificación al POA e indica que “una vez revisados (SIC) la documentación mencionada, me ratifico en la recomendación de validar estas modificaciones y gestionar la aprobación de la modificación al POA a través de la resolución de modificación del POA y se socialice la misma a las coordinaciones (SIC) involucradas.”;

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental de 19 de enero de 2017, la Coordinadora Nacional de Gestión indica a la Coordinación General de Asesoría Jurídica “Aprobada. Favor elaborar resolución de modificación correspondiente”, y;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, reformada mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-008-2016-M (SIC) de 17 de enero de 2017 y acorde al anexo adjunto a esta Resolución.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de enero de 2017.



Ing. Nora Aráuz Sánchez

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

